



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.-

#### Sres. Asistentes

##### **Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Antonio Romero Jaroso.

##### **Sr. Concejales**

Don Pedro Jiménez Escudero.

Don Manuel Rey Arroyo.

Doña Beatriz Romero Asensio.

Doña Catalina Ruiz Mijarra.

D<sup>a</sup>. Inmaculada Vicente García de la Trenada.

Doña Ana María Fernández Parralejo.

##### **Secretaria Interventor:**

Don Antonio Tena Parejo.

En Casas de Don Pedro, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil dieciseis, en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Romero Jaroso, se reúnen quienes más arriba se relacionan, todos ellos miembros de la Corporación, a los efectos de celebrar sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados.

No asisten los concejales, don Julián Coronel Jaroso que justifica su ausencia por motivos de salud, ni tampoco don Sebastián Muñoz Sánchez cuya ausencia justifica la portavoz del Grupo Socialista por motivos laborales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum para la válida celebración de la sesión, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Por parte de la Presidencia se somete a la consideración de los miembros de la Corporación el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016 y que ha sido remitida junto con la convocatoria de la sesión.

Sometida a votación, fue aprobada por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Popular y dos votos en contra correspondientes al Grupo Socialista.

### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACION PARA EL EJERCICIO 2017.-

Se da cuenta de expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 y que incluye memoria de la Alcaldía, bases de ejecución, informes de estabilidad con capacidad de financiación, informe de cumplimiento de la regla del gasto, proyecto de presupuesto, plan de inversiones, plantilla de personal, liquidación del ejercicio anterior y avance de liquidación del presente ejercicio.



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Visto lo dispuesto en los artículos 168 y ss. del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Corporación, por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Popular y dos votos en contra correspondientes al Grupo Socialista, acordó:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2017 con la plantilla de personal anexa, y cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
	<b><u>1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>	<b><u>1.767.647,00</u></b>
	<b>1.1.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.725.647,00</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	625.967,91
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	919.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	44.879,09
	<b>1.2.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>42.000,00</b>
6	INVERSIONES REALES	42.000,00
	<b><u>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	<b><u>22.453,00</u></b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.453,00
	<b><u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u></b>	<b><u>1.790.100,00</u></b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
	<b><u>1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>	<b><u>1.780.100,00</u></b>
	<b>1.1.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.738.100,00</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	615.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	454.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	577.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	79.000,00
	<b>1.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>42.000,00</b>
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.000,00
	<b><u>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	<b><u>10.000,00</u></b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**1.790.100,00**

### RELACIÓN DE PERSONAL

#### 1.- ÓRGANOS DE GOBIERNO

CARGO	REGIMEN	RETRIBUCIONES	ACUERDO PLENO
ALCALDE PRESIDENTE	DEDICACION PARCIAL MEDIA JORNADA	17.510,00	18.02.2016
CATALINA RUIZ MIJARRA	DEDICACION PARCIAL MEDIA JORNADA	10.396,00	13.07.2015

#### 2.- PERSONAL FUNCIONARIO:

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL C.D.	C.E.	PRODUCTIVIDAD	SITUACION
Secretaría Intervención	A1/A2	26	15.880,90	0,00	En Propiedad
Administrativo Admón General.	C1	22	10.693,66	0,00	En Propiedad.
Aux. Admón Gral.	C2	18	3.813,56	0,00	En Propiedad.
Aux. Admón Gral.	C2	18	3.813,56	0,00	En Propiedad.
Aux. Admón Gral.	C2	18	3.813,56	0,00	En Propiedad.
Aux. Policía Local.	C2	18	6.486,50		En Propiedad.
Aux. Policía Local.	C2	18	6.486,50		En Propiedad.
Alguacil Enterrador	E	14	5.826,38	5.155,80	En Propiedad.

#### 3.- PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	C.D.	ESPECIFICO	SITUACION
AEDL-CONTABILIDAD	A2	20	3.179,57	Cubierta
Maquinista	E	12	9.672,07	Cubierta

Segundo.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial mediante inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días, quedando elevado a definitivo si durante dicho término no se formularan reclamaciones contra el mismo.

Tercero.- Remitir copia del expediente al Servicio de Administración Local de la Junta de Extremadura.

### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 12/2016.-

Se da cuenta de expediente de modificación de créditos 12/2016, en la modalidad de transferencias entre aplicaciones pertenecientes a distinta Area de Gasto, cuyo resumen es como sigue:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACION	CONCEPTO	CREDITO INICIAL	MODIFICACION	CREDITO FINAL
1530.609	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	0,00	3.914,35	3.914,35
1532.61900	ACONDICIONAMIENTO VIAS PUBLICAS	28.295,00	51.000,00	79.295,00
163.623	ADQUISICION DE BARREDORA	0,00	1.331,00	1.331,00
171.623	ADQUISICION DE CORTA CESPED	0,00	589,00	589,00



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

231.623	ACONDICIONAMIENTO VENTILACION PISO TUTELADO	0,00	8.748,25	8.748,25
231.633	ADQUISICION LAVADORA PISO TUTELADO	0,00	6.016,72	6.016,72
241.13100	DECRETO EMPLEO EXPERIENCIA	50.000,00	14.847,39	64.847,39
241.13101	PARADOS LARGA DURACION. EMPLEO SOCIAL.	30.000,00	4.971,19	34.971,19
920.120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	80.635,58	21.960,91	102.596,49
920.121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	66.030,60	14.543,18	80.573,78
920.16000	SEGURIDAD SOCIAL	69.558,16	13.677,33	83.235,49
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>324.519,34</u></b>	<b><u>141.599,32</u></b>	<b><u>466.118,66</u></b>

### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACION	CONCEPTO	CREDITO INICIAL	MODIFICACION	CREDITO FINAL
333.62700	ADECUACION CENTRO SOCIOCULTURAL	10.000,00	9.000,00	1.000,00
920.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	131.145,20	84.998,25	46.146,95
920.500	FONDO DE CONTINGENCIA	3.750,00	3.750,00	0,00
943.46300	A LA MANCOMUNIDAD SIBERIA I	80.000,00	12.000,00	68.000,00
943.682	GASTOS DE CONSERVACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	36.197,89	31.851,07	4.346,82
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>261.093,09</u></b>	<b><u>141.599,32</u></b>	<b><u>402.692,41</u></b>

Tras lo cual, la Corporación, por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Popular y dos votos en contra correspondientes al Grupo Socialista, acordó:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el expediente de modificación de créditos 12/2016 en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta Area de Gastos con el detalle anteriormente transcrito.

Segundo.- Exponer al público por término de quince días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación.

Tercero.- Entender elevado a definitivo el presente acuerdo en el supuesto de que durante el período de exposición pública no fueran formuladas reclamaciones contra el mismo

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONVENIO ENTRE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ Y ESTE AYUNTAMIENTO.-**



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Por el que suscribe se da cuenta de convenio cuyo tenor es como sigue:

### **"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COCEMFE).**

En Casas de Don Pedro a 22 de diciembre de 2016.

#### **REUNIDOS**

De una parte, don Antonio Romero Jaroso, en representación del **Excmo. Ayuntamiento de CASAS DE DON PEDRO**, en calidad de Alcalde, en cuya representación interviene en virtud de las facultades que tiene conferidas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 22 de diciembre de 2016.

Y de otra, don **Jesús Gumiel Barragán**, con DNI 8792979X, presidente de la asociación denominada "Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz (COCEMFE), con CIF: 06126916, y con domicilio en Badajoz, en calle Gerardo Ramírez Sánchez s/n; que interviene igualmente en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

#### **EXPONEN**

I.- Que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para el ejercicio 2017 existe contemplado aplicación presupuestaria al efecto con crédito suficiente.

II.- Que por acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2016 del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro se concede a la asociación denominada: " Federaci3n de Asociaciones de Personas con Discapacidad F3sica y Org3nica de la Provincia de Badajoz ( COCEMFE, una subvenci3n de 12.400,00 euros, a fin de subvencionar el desarrollo de sus actividades.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a trav3s del cual se canaliza la citada subvenci3n, con arreglo a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

Primera. *OBJETO DEL CONVENIO.*

Constituye el objeto del presente convenio la regulaci3n de la subvenci3n que el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro concede a la asociaci3n denominada " Federaci3n de Asociaciones de Personas con Discapacidad F3sica y Org3nica de la Provincia de Badajoz ( COCEMFE)

Segunda: *FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.*

La subvenci3n asciende a DOCE MIL CUATROCIENTOS EUROS, siendo la misma compatible con la percepci3n de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes p3blicos o privados, si bien en ning3n caso el importe de los fondos recibidos podr3 superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercera: *ACTUACION SUBVENCIONADA.*

La subvenci3n se destinar3 a la contrataci3n por parte de APAMEX ( Asociaci3n para la Atenci3n y la Integraci3n Social de las Personas con Discapacidad F3sica de Extremadura), como entidad miembro de COCEMFE Badajoz, y titular de un C.E.E. ( Centro Especial de Empleo), durante seis meses y jornada de 5 horas diarias, de cuatro personas con discapacidad seleccionada entre la entidad y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, para la realizaci3n de labores y servicios generales, que se desarrollaran en el municipio de Casas de Don Pedro a determinar por el Ayuntamiento.

La persona contratada no tendr3 ninguna vinculaci3n laboral con el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, siendo APAMEX la obligada a asumir los costes laborales y de seguros sociales de la misma.



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### Cuarta: *OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.*

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Quinta: *FORMA DE PAGO.*

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del contrato de la persona con discapacidad, la correspondiente memoria justificativa del destino dado de los fondos, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

### Sexta: *ORGANO GESTOR.*

Tiene la condición de órgano gestor de la subvención el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

### Séptima. *REINTEGRO.*

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Octava: *DURACIÓN DEL CONVENIO.*

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente al de su firma y desplegará sus efectos durante un año, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

### Novena: *NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACION APLICABLE.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efectos, en el lugar y fecha arriba indicados."

Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero.- Prestar su aprobación al anterior convenio en los términos expuestos a suscribir entre la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz (COCEMFE) y este Ayuntamiento con efectos de 1 de enero de 2017 y a cuyo efecto ha sido contemplado nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2017.

Segundo.- Facultar al señor Alcalde para la adopción de cuantos trámites y firma de documentos sean necesarios para la aplicación y efectos del presente acuerdo.

### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria y que comprende las adoptadas desde el día 21 de septiembre al día 14 de diciembre, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986,



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

### **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

Por parte del señor Alcalde se informa a la Corporación que se ha procedido a la renovación del vehículo de la Policía Local por el mal estado en que se encontraba el anterior, como asimismo, se ha comprado una Picá para sustituir a la actual, además de un camión basculante para los servicios de obras.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

### **ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- MOCIONES.-**

Se da cuenta de moción que presenta el Grupo Socialista y que es del siguiente tenor:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO A LA DECLARACIÓN DE PARÍS PARA UNA ACCIÓN ACELERADA EN LAS CIUDADES Y PONER FIN A LA EPIDEMIA DEL SIDA**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 1 de diciembre de 2014, Día Mundial del Sida, alcaldes de todo el mundo firmaron en París una declaración para poner fin a la epidemia de sida en sus ciudades. En dicha declaración, denominada Declaración de París, los alcaldes se comprometen a adoptar una serie de compromisos para acelerar la respuesta al sida en las ciudades con el objetivo de poner fin a la epidemia. Entre tales compromisos se encuentra alcanzar los objetivos 90-90-90 de ONUSIDA.

En esta reunión, organizada por la alcaldesa de París, Anne Hidalgo, estuvieron también presentes el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al Sida (IAPAC), organismos que, junto con los alcaldes, firmaron la Declaración de París.

La Declaración de París de 2014 incluye el compromiso de centrarse en las comunidades más afectadas por el VIH, movilizar recursos para lograr una mejor integración de salud pública y desarrollo, construir y acelerar las estrategias urbanas en materia de VIH y usar la respuesta al sida como catalizador para una transformación social positiva.

Nos encontramos en un momento histórico para la respuesta al sida. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político con unos objetivos comunes, tenemos la oportunidad real de poner fin a la epidemia de sida a escala mundial para el año



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

2030. Las ciudades llevan mucho tiempo en la primera fila de la respuesta al sida y ahora se encuentran en una posición única para liderar acciones aceleradas con miras a alcanzar los objetivos 90-90-90 en 2020: que el 90% de las personas que viven con el VIH conozca su estado serológico; que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo reciba tratamiento; y que el 90% de las personas en tratamiento suprima la carga viral.

Podemos detener todas las nuevas infecciones por el VIH y evitar las muertes relacionadas con el sida, incluidas las muertes por tuberculosis. Podemos acabar con el estigma y la discriminación. Todos nuestros ciudadanos y ciudadanas deben tener acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y la tuberculosis que permitan salvar vidas.

Si colaboran, las ciudades pueden adoptar medidas locales que tengan una repercusión mundial. Al aprovechar nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana, las ciudades crearán un futuro más equitativo, incluyente, próspero y sostenible para todos los ciudadanos, sin importar su sexo, edad, situación económica o social u orientación e identidad sexual.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de CASAS DE DON PEDRO, presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

### **ACUERDOS**

- 1.- Adherirse a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del Sida para el 2030, cuyo texto integro se adjunta al presente Acuerdo.
- 2.- Trasladar el presente Acuerdo de Adhesión a la Declaración de París a sus promotores y a la Coordinadora Estatal VIH-Sida (CESIDA), así como a las organizaciones de Vih- Sida de nuestro ámbito.
- 3.- Autorizar la firma de Adhesión a la Declaración de París del Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de CASAS DE DON PEDRO”.

Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, acordó ratificar la moción anterior en todos sus términos.

**Previa su declaración de urgencia adoptada por unanimidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

Por el que suscribe se da cuenta de las operaciones de delimitación de los términos municipales de Talarrubias, Puebla de Alcocer, Cañamero y Casas de Don Pedro llevadas a cabo desde el Servicio de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura y que han concluido con la firma el pasado día 23 de noviembre, en Mérida, de las actas adicionales.

Tras lo cual, la Corporación, por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Popular, y dos abstenciones correspondientes al Grupo Socialista, acordó:

Primero.- Prestar su aprobación al acta adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término parcial y señalar parcialmente los mojones comunes a los términos municipales de Casas de Don Pedro y Talarrubias, siendo ambos municipios correspondientes a la provincia de Badajoz, levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico en las transcurridas





## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

desde el 9 al 22 de septiembre de 1897, así como las actas adicionales posteriores del 19 de septiembre de 1952 y del 18 de julio de 2001, cuyas coordenadas UTM, ETRS89 y HUSO 30, son:

### Listado de coordenadas entre los mojones 12 y 13 de la antigua numeración y correspondientes al 15 y 16 de la nueva numeración.

LINEA ENTRE EL MOJON 12 ANTIGUA NUMERACION Y MOJON 15 DE LA NUEVA HASTA EL MOJON 13 DE LA ANTIGUA NUMERACION Y 16 DE LA NUEVA.			
NOMBRE	X_UTM_ETRS89_HUSO_30_EST E (m)	Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NORTE (m)	DESCRIPCION DE LA LINEA LIMITE.
M12°*/M15°. Este mojón es común a los términos municipales de Casas de Don Pedro, Talarrubias y Cañamero.	298327.29	4356403.44	LINEA RECTA
M13°*/M16°	299236.49	4349946.83	

\* Corresponde a la antigua numeración.

### Listado de coordenadas entre los mojones 13° y 14° de la antigua numeración y correspondientes al 16° y 17° de la nueva numeración.

LINEA ENTRE EL MOJON 13° ANTIGUA NUMERACION Y MOJON 16° DE LA NUEVA HASTA EL MOJON 14° DE LA ANTIGUA NUMERACION Y 17° DE LA NUEVA.			
NOMBRE	X_UTM_ETRS89_HUSO_30_EST E (m)	Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NORTE (m)	DESCRIPCION DE LA LINEA LIMITE.
M13°*/M16°	299236.49	4349946.83	LINEA RECTA
M14°*/M17°	299751.79	4346210.46	

\* Corresponde a la antigua numeración.

### Listado de coordenadas entre los mojones 13° y 14° de la antigua numeración y correspondientes al 16° y 17° de la nueva numeración.

LINEA ENTRE EL MOJON 13° ANTIGUA NUMERACION Y MOJON 16° DE LA NUEVA HASTA EL MOJON 14° DE LA ANTIGUA NUMERACION Y 17° DE LA NUEVA.			
NOMBRE	X_UTM_ETRS89_HUSO_30_EST E (m)	Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NORTE (m)	DESCRIPCION DE LA LINEA LIMITE
M14°*/M17°	299751.79	4346210.46	LINEA RECTA
M15°*/M18°. Este mojón es común a los términos municipales de Casas de Don Pedro, Talarrubias y Puebla de Alcocer.	299845.76	4343788.10	

\*Corresponde a la antigua numeración.

Segundo.- Prestar su aprobación al acta adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término parcial y señalar algunos de los mojones comunes a los términos municipales de Casas de Don Pedro y Puebla de Alcocer, siendo ambos municipios correspondientes a la provincia de Badajoz, levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

en las fechas transcurridas desde entre el 17 al 29 de enero de 1898, así como el acta adicional posterior del 18 de julio de 2001, cuyas coordenadas UTM, ETRS89 y HUSO 30, son:

### 1.- LISTADO DE COORDENADAS DE LA PARTE CORRESPONDIENTE ENTRE CASAS DE DON PEDRO, EN SU PARTE CORRESPONDIENTE AL NUCLEO PRINCIPAL Y PUEBLA DE ALCOCER, EN SU ENCLAVE DE GARGALIGAS.

#### Listado de coordenadas entre los mojones 2º y 3º.

LINEA ENTRE EL MOJON 2º Y 3º ENTRE CASAS DE DON PEDRO Y PUEBLA DE ALCOCER			
NOMBRE	X_UTM_ETRS89_HUSO_EST E (m)	Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NOR TE (m)	DESCRIPCION DE LA LINEA LIMITE
M2º	296999.49	4342927.14	LINEA RECTA
M3º	297623.95	4343270.50	

#### Listado de coordenadas entre los mojones 3º y 4º.

LINEA ENTRE EL MOJON 3º Y 4º ENTRE CASAS DE DON PEDRO Y PUEBLA DE ALCOCER			
NOMBRE	X_UTM_ETRS89_HUSO_30_EST E (m)	Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NOR TE (m)	DESCRIPCION DE LA LINEA LIMITE
M3º	297623.95	4343270.50	LINEA RECTA
M4º	299119.00	4343665.91	

#### Listado de coordenadas entre los mojones 4º y 5º.

LINEA ENTRE EL MOJON 4º Y 5º ENTRE CASAS DE DON PEDRO Y PUEBLA DE ALCOCER			
NOMBRE	X_UTM_ETRS89_HUSO_30_EST E (m)	Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NOR TE (m)	DESCRIPCION DE LA LINEA LIMITE
M4º	299119.00	434366.91	LINEA RECTA
M5º	299784.69	4343777.44	

#### Listado de coordenadas entre los mojones 5º y 6º.

LINEA ENTRE EL MOJON 5º Y 6º ENTRE CASAS DE DON PEDRO Y PUEBLA DE ALCOCER			
NOMBRE	X_UTM_ETRS89_HUSO_30_EST E (m)	Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NOR TE (m)	DESCRIPCION DE LA LINEA LIMITE
M5º	299784.69	4343777.44	LINEA RECTA
M6º	300981.09	4343216.25	



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### 2.- LISTADO DE COORDENADAS DE LA PARTE CORRESPONDIENTE ENTRE CASAS DE DON PEDRO, EN SU PARTE CORRESPONDIENTE AL NUCLEO PRINCIPAL, Y PUEBLA DE ALCOCER, EN SU ENCLAVE DE "EL PALANCAR".-

#### Listado de coordenadas entre los mojones 24° y 25°.

LINEA ENTRE EL MOJON 24° Y 25° ENTRE CASAS DE DON PEDRO Y PUEBLA DE ALCOCER.			
NOMBRE	X_UTM_ETRS89_HUSO_30_EST E (m)	Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NOR TE (m)	DESCRIPCION DE LA LINEA LIMITE
M24°	301093.80	4343275.23	LINEA RECTA
M25°. Común a los términos municipales de Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias.	299845.76	4343788.10	

Tercero.- Dar cuenta de certificación del presente acuerdo al Servicio de Ordenación Territorial a los efectos oportunos.

#### ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más puntos que tratar, por el señor Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, y de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.